



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

RESOLUCIÓN No. 001
(07 de Enero de 2020)

“Por medio del cual se publican los resultados finales del cumplimiento de requisitos de acuerdo a las Hojas de Vida recepcionadas para Prestación del Servicio de Revisor Fiscal Principal y Suplente para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio para la vigencia 2020”

El Gerente de la **Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 045 del 12 de agosto de 1996, Acuerdo 011 del 22 de Diciembre de 2015 de la Entidad, y demás normas que regulan la materia

CONSIDERANDO:

Que, **el Decreto 410 del 27 de marzo de 1971** “Por el cual se expide el Código de Comercio”, Capítulo VIII, Revisor fiscal.

Que, **el DECRETO 1876 del 03 agosto de 1994, artículo 22. “REVISOR FISCAL.** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 694 del Decreto Ley 1298 de 1994** toda Empresa social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menoscabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la Ley y los Reglamentos.

Que, **el Decreto Ley 1298 de 1994, artículo 694** “REVISORIA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de servicios de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente.

Que, **Ley 43 de diciembre 13 de 1990**, Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones, expedida por el Congreso de la República. (Reglamento de la profesión de Contador Público).

Que, **Acuerdo No. 045 del 12 de agosto de 1996** “Por medio del cual se crea una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones, y en su artículo 27 dice: “**DEL REVISOR FISCAL**, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, deberá contar con un Revisor Fiscal de conformidad con el artículo 232 de la Ley de 100 de 1993 y del artículo 22 del Decreto 1876 de 1994”.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

Que, **Circular Conjunta emitida por la Superintendencia Nacional de Salud – Junta Central de Contadores No. 122 SNS No. 036 JCC del 21 de septiembre de 2001.**

Asunto: Precisiones en materia de ejercicio de la función de fiscalización.

Que, **el Acuerdo No. 011 del 22 de diciembre de 2015** “Por el cual se expide el nuevo Estatuto de la Empresa y se deroga integralmente el Acuerdo 014 del 30 de diciembre de 2003”, en su artículo 17 dice: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, numeral 14. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 (artículos 228 y 232), al Decreto 1018 de 2007 (artículo 14 numeral 21) y Decreto – Ley 019 de 2012, en el sentido de designar al Revisor Fiscal principal y suplente para un periodo de un año a partir de la fecha de posesión en Junta Directiva y fijar los honorarios para el mismo”.

Que, el artículo 80 **del Acuerdo No. 011 del 22 de diciembre de 2015** “REVISOR FISCAL. La empresa contratará un revisor fiscal Principal independiente, designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios y a la cual hará conocer sus informes. La función del Revisor Fiscal se cumplirá con menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes señalados en la Ley y los reglamentos. **Parágrafo:** “Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y un Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio y demás normatividad vigente”

Que, el **Decreto 019 del 10 de enero del 2012**, reza: “**ARTICULO 135. POSESION REVISOR FISCAL EN LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD y LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD**, La posesión del Revisor Fiscal de las Entidades Promotoras de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Salud a que hace referencia los artículos 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y el numeral 21 del artículo 14 del Decreto 1018 de 2007, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas o al máximo órgano de administración que lo designa en cada entidad o institución. Es responsabilidad de este organismo garantizar que la entidad cuente siempre con Revisor Fiscal Principal y Suplente, en los términos establecidos en el Código de Comercio, Los informes del Revisor Fiscal deben ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Salud, con la periodicidad y en los formatos establecidos para tal fin.

Parágrafo: Las autorizaciones de posesión de Revisor Fiscal que no hayan sido expedidas a la entrada en vigencia del presente decreto-ley se surtirán de acuerdo con lo definido en este artículo”.

Que, La Ley 1768 de 2015 en su artículo 27 numeral 10 adiciona parcialmente al artículo 207 del Código de Comercio, un nuevo numeral, el cual quedará así: “10. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero..”

Que, según **Acta No. 011 del 11 de Diciembre de 2019** de Junta Directiva autoriza al Representante Legal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dar inicio con el proceso para recepcionar Hojas de Vida y contratar los Servicios



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

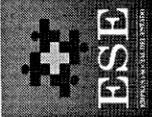
profesionales de Revisor Fiscal Principal y Suplente para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020 de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto de la entidad y Decreto 410 de 1971 (Código del Comercio) y demás normatividad vigente.

Que, en **Resolución No. 0405 de 2019** expedida por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio “Por medio del cual se fijan los términos de referencia para Recepcionar Hojas de Vida y contratar los Servicios profesionales de Revisor Fiscal Principal y Suplente para la **Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio vigencia 2020**”

Que, mediante **Acta 008 del 30 de Diciembre de 2019 de Recepción de hojas de vida y cierre de la convocatoria revisor fiscal principal y suplente vigencia 2020**, se recepcionaron cinco (5) hojas de vida, en sobre totalmente sellados, así:

Fecha	Hora	Nombres y Apellidos
1. Diciembre 27 de 2019	09:31 am	Whiter Smith Parrado Rincón
2. Diciembre 27 de 2019	03:16 pm	César Figueroa Rojas
3. Diciembre 27 de 2019	04:45 pm	Rosebel Martínez Ladino
4. Diciembre 30 de 2019	09:13 am	Orlando Rodríguez Chávez
5. Diciembre 30 de 2019	10:33 am	Oriana Gómez Astudillo

Que, según el **numeral 2 del Orden del día del Acta 001 del 07 de Enero de 2020** de Junta Directiva sesión extraordinaria el cual fue aprobado por los integrantes de la misma, se realiza el proceso de Apertura de los sobres, revisión, estudio de las Hojas de Vida y Elección del Revisor Fiscal Principal y suplente para la vigencia 2020, así:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 - 24 Barzal Alto
Commutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
LISTA DE CHEQUEO
HOJAS DE VIDA PARA REVISOR FISCAL VIGENCIA 2020

DOCUMENTOS ESENCIALES	Whiter Smith Parrado Rincon		Rosebel Martinez Ladino		Orlando Rodriguez Chavez		Oriana Gomez Astudillo		Cesar Figueroa Rojas	
	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple	Si Cumple	No cumple
1. Carta de presentación de la Hoja de Vida, copia de esta carta ira fuera del sobre para el recibido.	X		X		X		X		X	
2. Hoja de vida del proponente incluyendo fotocopia de:	X		X		X		X		X	
- Título profesional en Contaduría Pública	X		X		X		X		X	
- Acta de Grado del Contador Público	X		X		X		X		X	
- Tarjeta Profesional del Contador Público	X		X		X		X		X	
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores	X		X		X		X		X	
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X		X		X		X		X	
- Formato único de hoja de vida persona natural	X		X		X		X		X	
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas actividad económica privada de persona natural.	X		X		X		X		X	
Documento de no estar incurso en las inhabilidades de que trata el artículo 205 del código del comercio, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio de las funciones como Revisor Fiscal Principal y Suplente.	X			X	X			X		
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, Certificado Judicial, serán consultados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio (Decreto 019 de 2012).	X									
Experiencia certificada mínimo de un año	X								X	
Y, Hoja de vida en medio magnético en pdf	X		X		X		X		X	

El Certificado Digital se encuentra emitido por la Junta Central de Contadores con un condicionante vigente "El Contador público o entidad no ha cumplido con la obligación de actualizar su registro" (Resolución 013 de 2014).



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Hojas de Vida con documentos esenciales solicitados. Una vez verificada la documentación adjunta en cada una de las hojas de vida recepcionadas para elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se relacionan las Hojas de vida que cumplieron con los documentos esenciales solicitados, así:

Nombre	Cumple con los documentos esenciales
1. Whiter Smith Parrado Rincón	Si cumple
2. Rosebel Martínez Ladino	No cumple
3. Orlando Rodríguez Chávez	Si cumple
4. Oriana Gómez Astudillo	Si cumple
5. César Figueroa Rojas	Si cumple

ARTICULO 2. Votación Revisor Fiscal Principal vigencia 2020. De acuerdo con las cuatro (4) hojas de vida de los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal Principal vigencia 2020, relacionadas en el Artículo 1 de la presente Resolución, los cinco (5) Miembros de la Junta Directiva el día 07 de Enero de 2020 procedieron a llevar a cabo la votación, así:

Nombre	Número de Votos
1. Whiter Smith Parrado Rincón	5
2. Orlando Rodríguez Chávez	0
3. Oriana Gómez Astudillo	0
4. César Figueroa Rojas	0

ARTICULO 3. Votación Revisor Fiscal Suplente vigencia 2020. De acuerdo con las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Revisor Fiscal, relacionadas en el Artículo 1 y 2 de la presente Resolución, los cinco (5) Miembros de la Junta Directiva el día 07 de Enero de 2020 procedieron a llevar a cabo la votación para elegir Revisor Fiscal Suplente vigencia 2020, así:

Nombre	Número de Votos
1. Orlando Rodríguez Chávez	5
2. Oriana Gómez Astudillo	0
3. César Figueroa Rojas	0

ARTICULO 4. Resultado Final. De la votación llevada a cabo por parte de los miembros de la Junta Directiva según las hojas de vida de los aspirantes, a continuación se relaciona el Resultado Final, así:

- Whiter Smith Parrado Rincón, Principal
- Orlando Rodríguez Chávez, Suplente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33 – 24 Barzal Alto
Conmutador (098) 6614100
Fax (098) 6614100, opción 05
NIT. 822.002.459-8

ARTICULO 5. Notificación para posesión del Revisor Fiscal Principal y Suplente vigencia 2020. Se notificará mediante documento escrito tanto al Revisor Fiscal Principal como Revisor Fiscal Suplente la fecha y hora de su posesión ante la Junta Directiva (Artículo 135 del Decreto 019 de 2012).

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 07 días del mes de Enero de 2020.


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente


Revisó:
Catalina Luque Carrillo
Subgerente Administrativa y Financiera